

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS**

**No. A 0 0019132**

Al 31 de DICIEMBRE de 1.998

Expediente No. 20182-68

TOTAL CAPITAL SOCIAL 5'000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC 0990036349001	RAZON SOCIAL LABORATORIOS CHEFAR S.A.
----------------------	--

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	BEJARANO O. RAFAEL DR.	ECUATORIANA	09-03380285		339	3'390.000
2	BEJARANO G. MA. MERCEDES	ECUATORIANA	09-07973465		23	230.000
3	BEJARANO G. RAFAEL E.	ECUATORIANA	09-09081762		23	230.000
4	BEJARANO G. MA. DEL PILAR	ECUATORIANA	09-09560484		23	230.000
5	BEJARANO G. MA. LORENA	ECUATORIANA	09-11144145		23	230.000
6	BEJARANO G. CARLOS A.	ECUATORIANA	09-09396582		23	230.000
7	BEJARANO G. BEATRIZ M.	ECUATORIANA	09-14541743		23	230.000
8	BEJARANO G. JAVIER A.	ECUATORIANA	09-14550553		23	230.000
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
					<b>TOTAL</b>	<b>5'000.000</b>



Certifico que la información es correcta  
*[Firma manuscrita]*  
 Dr. Rafael Bejarano Orrantía  
 LABORATORIOS CHEFAR S.A.  
 FARMACÉUTICO  
 PRESIDENTE  
 Firma del representante legal

Guayaquil, Marzo 16 de 1999  
 Lugar y fecha de presentación

- Notas:
- Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144
  - Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:
    - 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
    - 2 INVERSION SUBREGIONAL
    - 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
    - 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL